

EL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE CARACAS: VIDA MUSICAL Y EDUCACIÓN DE LA MUJER EN LA CARACAS DEL SIGLO XVII

Viana Cadenas

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Para poder hablar de la vida musical del Convento de la Inmaculada Concepción de Caracas, primero hay que hablar de su historia, de las condiciones de

su establecimiento y fundación, así como de su funcionamiento particular (economía, cultura, patrimonio). La particularidad de la clase social de sus monjas y sus condiciones específicas de ingreso, nos lleva a estudiar aspectos tan determinantes como los relacionados con la educación de la época, para de esta manera llegar a conocer en gran parte el *modus operandi* de la formación *standard* de la mujer dentro y/o fuera de las instituciones religiosas y así, poder establecer conexión entre la educación de la mujer y la mujer del convento.

El Convento de la Inmaculada Concepción viene a ser el primer convento femenino que se establece en Caracas, gracias a la iniciativa surgida en la persona de doña Juana de Villela en 1590 aproximadamente, quien solicita licencia ante el Rey Felipe II para fundar un monasterio en Caracas.¹ Este convento será uno de los primeros establecidos en Venezuela junto con el de Monjas Dominicanas de Trujillo, inaugurándose de esta manera la vida monacal femenina y con ella, una trayectoria histórica muy particular en lo social, económico y cultural. Juana de Villela, natural de Palos (Huelva), viuda del capitán y encomendero don Lorenzo Martínez, será la principal fundadora junto a su hija doña Mariana Villela, viuda a su vez del regidor Bartolomé de Hemazabel. Como ya se ha mencionado, a partir de 1590 se iniciarían las principales diligencias para conseguir licencia y autorización del Rey en la futura fundación conventual, y por ende el inicio de su historia. Son escasos los estudios realizados sobre la historia del convento, por lo que este trabajo tratará de presentar un orden de los acontecimientos relacionados con la fundación del mismo, respaldados gracias a la documentación y bibliografía consultada hasta la fecha.²

EL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

El día 8 de diciembre de 1637 se lleva a cabo la ceremonia oficial de su fundación, después de casi cincuenta años de trámites y gestiones. Ya hacia la última década del siglo XVII se habían iniciado las diligencias y peticiones al Rey por parte de Juana de Villela y su hija Mariana Villela, de tal manera, que en 1593 el Gobernador de Venezuela, en nombre de los vecinos de Caracas, firma una escritura de peticiones pendientes al Rey, en las que figura la de la súplica de otorgamiento de la licencia para fundar el convento (con la orden de Santo Domingo en un principio), mencionando a su vez el inicio de las labores de la futura casa del monasterio. Entre otras participaciones y peticiones se dice: "...se le ha de pedir de hacer merced de ayudar para el dicho convento, de dos campanas, un esquilón de dos quintales y la campana de cuatro (...) de un terno de ornamento con un frontal (...) le haga merced de dos regimientos..."³ De esta manera, por Cédula Real de 12 de febrero de 1596, el Rey pide información sobre los fundamentos existentes para establecer el convento al gobernador de Venezuela, antes de conceder la licencia de fundación. Por tratarse de una fundación cuya finalidad era la de recoger "doncellas pobres, huérfanas, virtuosas hijas y nietas de conquistadores", se solicita al Rey el beneficio de dos regimientos para el mantenimiento del convento. En respuesta a esto, el Rey pide mayor información para saber si se cuenta con los recursos necesarios para financiar la obra, sin que se verifique financiamiento a costa de la real hacienda. Así, el 14 de enero de 1617, se realiza la escritura de fundación y dotación, en las que Juana y Mariana Villela entregan toda su hacienda, bienes y posesiones. Esta donación estuvo

1 PÉREZ VILA, Manuel: "Conventos", en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988. Pág. 885.

2 Respaldo las palabras del Dr. Emilio Piriz Pérez en su artículo "El Convento de La Limpia Concepción de Caracas (1596-1874)" en: *Boletín CIHEV*, nro. 6. Caracas, Seminario Santa Rosa de Lima, 1991; no existen estudios monográficos sobre el Convento, salvo algunos estudios que aportan aspectos y noticias diversas sobre el mismo, que en la mayoría de los casos repiten datos mencionados por otros autores. Sin embargo, y como se verá en la bibliografía final, cabe mencionar

especialmente el artículo "El Convento de la Concepción de Caracas y el Crédito agrario en el nacimiento de la economía del cacao en Venezuela (siglo XVII)" del Prof. Ramón Ma. Serrera, en: *Actas del I Congreso de Concepcionistas*, León, 1990; y el de Elizabeth Becerra: "El patrimonio artístico del Convento de Monjas Concepciones de Caracas (1638-1874)", en: *Actas del I Congreso Internacional del Monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992* Tomo I. León, Universidad de León, 1993, entre otros autores.

3 AGI: Audiecia de Santo Domingo, 201: Ramo I, nro. 30 (4.VIII.1593)

constituida de bienes como reses, caballos, tierras, solares, estancias y casas, además de la producción y frutos obtenidos de las haciendas. Junto a estos bienes también se instituyó una Capellanía sobre dos tiendas que habían sido declaradas en testamento por el mencionado Lorenzo Martínez y otras "tiendas" de la fundadora Juana de Villela.⁴ En esta escritura de fundación se nombra por patrón al Rey (y en su nombre, al Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad) y se colocan bajo la obediencia del obispo de la ciudad, además se menciona el sometimiento del convento a la Regla de Santa Clara (diferente a los intentos anteriores). Así, el 23 de febrero de 1619 el Rey otorga la Licencia Real de fundación, en la que se aprueba la misma y se asegura para el convento la autorización Real. Sin embargo, su inauguración definitiva tendrá que esperar hasta 1637, cuando se lleva a cabo la ceremonia oficial de inauguración, después de haber transcurrido largos años de escrituras, licencias y autorizaciones.

El 8 de agosto de 1628, don Juan de Meneses, gobernador de Venezuela, envía carta al Rey para pedir, entre otras cosas, se envíen las fundadoras del convento.⁵ El 3 de marzo de 1629, el Rey otorga licencia para llevar y señalar las monjas necesarias a Caracas. Estas fundadoras fueron escogidas por el arzobispo de Santo Domingo, desde el Convento Regina Angelorum de la Orden de Santa Clara de la Isla de Santo Domingo y otorgó licencia de salida, una vez que el Convento de Caracas estaba preparado para su inauguración. De esta manera, el 1 de febrero de 1636, el Rey otorga finalmente reales cédulas al Arzobispo de Santo Domingo, al Obispo de Venezuela y al Gobernador de Venezuela, en las que autoriza la salida de las monjas clarisas de Santo Domingo. Así, el 5 de diciembre de 1637 se reúne el Cabildo Justicia y Regimiento de Caracas para confirmar la escritura de fundación y asignar el Mayordomo de los bienes y propiedades donados al convento; siendo el día 8 de diciembre de 1637, la fecha en que se establece definitivamente el convento y principia sus actividades como tal. Sin embargo, la entrada de sus novicias ocurre, al parecer, entre finales del año 1637 y los dos primeros meses de 1638. Las primeras novicias que ingresan, de lazos familiares y acuerdo establecido son, en 1638: Mariana Villela (de 60 años de edad, quien muere poco más de un año de la fundación), María Villela, Francisca Villela, Ana Villela, María Ponte Villela, Juana Ponte Villela, Luisa Ponte Villela, María de Urquijo, Inés Villavicencio y Elvira Villavicencio; sin contar a Juana de Villela, ya fallecida, ni a las tres

monjas clarisas provenientes de Santo Domingo.⁷ No puede precisarse todavía el número exacto de las monjas que ingresan al convento, algunas fuentes documentales indican que fueron catorce incluyendo a las clarisas de Santo Domingo; o no se mencionan todos los nombres de las mismas. De las tres clarisas de Santo Domingo, una de ellas, doña Isabel de Tiedra y Carvajal, es la designada para ocupar el cargo de Abadesa para el momento de la fundación del convento, vistiendo el hábito y profesión a las novicias locales, y permaneciendo como prelada del mismo hasta 1646, fecha en que pide autorización para regresar a su convento en Santo Domingo.

Para entrar al convento, inicialmente debía pagarse una alta dote (2.000 ducados castellanos, de 11 reales), cien pesos o más en el ajuar y la celda.⁸ De esta manera, cualquier doncella pobre no podría imaginar siquiera entrar al mismo, por lo que el aspecto de la pobreza no se tuvo en cuenta, al parecer, ni en la escritura de fundación, ni en la manera de escoger a las novicias. Desde su fundación, el Convento de la Concepción, se convierte en el monasterio donde solo ingresa la alta clase social caraqueña, adquiriendo una considerable significación social e incrementando el volumen de rentas a administrar, pasando a ser la institución religiosa con más recursos financieros de la ciudad hasta fines del siglo XIX.⁹ Por escritura de fundación nro. 8, el número de monjas no debía exceder de 33, pero a medida que avanza el siglo XVII, su número se incrementa en altísimas proporciones: 22 monjas en 1646, 70 en 1665, 66 en 1666 (año en que se eleva el máximo de monjas a admitir a cincuenta). Todo esto sin contar con las criadas mulatas y las esclavas que cada religiosa llevaba consigo al convento. Al parecer, el status y la jerarquía social se conservaban dentro del convento, ejemplo de ello era el mantener las criadas y esclavas (mínimo 30 hacia 1674) que les habían servido en sus dependencias familiares. Algunas esclavas vivían dentro de la clausura "para servicio interior" y otras fuera "para sus diligencias", en cambio las criadas vivían dentro de la clausura "para su inmediato servicio".¹⁰ Producto de esto, en 1665, se llega a tales excesos, que el Gobernador de Venezuela denuncia ante el Rey, que no se siga permitiendo la entrada de más novicias ("que pasan hoy de setenta"), y menciona que las mismas están asistidas "de tres y cuatro criadas cada una"; lo que puede darnos una idea de la superpoblación reinante en el convento, tanto de monjas como de criadas y esclavas.¹¹ Sin embargo, todavía en 1674, continúan las observaciones relacionadas con el exceso de

4 Idem: Ramo I, nro. 59; Archivo Arzobispal de Caracas: Sección Conventos, Carpeta nro. 132, Leg. 2

5 El 28 de febrero de 1617, las fundadoras por medio del gobernador Francisco de la Hoz Berrio, firman un auto de información de "los fundamentos que había para hacer y conservar en ella un convento de monjas" (AGI: Idem). El 3 de febrero de 1618, el Cabildo de Caracas hace una petición al Rey para fundar el convento "de la Regla de Santa Clara y sujeto al obispo de aquella provincia" (AGI: Idem, nro. 63). Y nuevamente, el 18 de enero de 1619, Cabildo Justicia y Regimiento de Caracas vuelve a firmar un expediente de petición de la licencia de fundación del convento en nombre de Juana Villela (AGI: Idem, nro. 70).

6 AGI: Idem

7 PIRIZ PÉREZ, Emilio. Ob. cit., pág. 70.

8 Según la escritura de fundación y dotación del Convento ya citada (14. I.1617), las fundadoras mencionan en la escritura 4ta., que serán diez las novicias a entrar en el convento: "nos las dichas Juana Vilela y doña Mariana Vilela su hija y otras cuatro hermanas doncellas y dos nietas de la dicha Juana Vilela hijas de doña Ursula Vilela su hija y de Juan de Ponte Revollo su marido (...) entrasen en el dicho convento dos doncellas hijas legítimas de Francisco de Revollo y doña María de Almendariz su mujer

(...) por manera que por todas las personas que habemos de entrar en el dicho convento y religión por virtud de esta fundación y escritura han de ser diez en la dicha forma".

9 Su manutención diaria, se extraería de los réditos de sus dotes: "gastarán en un año una monja para vestir, comer, medicinas y otros menesteres cincuenta ducados y estos serán réditos de su dote tasado en mil ducados de principal", según testimonio del obispo de Venezuela Fr. Juan de Bohorquez, para el Rey; para justificar que el convento no tendrá necesidad de apelar a los fondos de la Real Hacienda para su mantenimiento. (AGI: Idem: Ramo II, nro. 67-B: 26.II.1618)

10 SERRERA, Ramón. Ob. cit., pág.542: "Se sabe que a mediados del siglo XVIII era propietario de siete haciendas cacaoteras, algunas con origen en el XVII, con un total de 2960 hectáreas y 88500 árboles localizadas en Santa Lucía, Ocumare, valle de San Esteban y riberas del río Tuy. Su capital líquido llegó a alcanzar en dicha centuria los 510000 pesos, que reportaban rentas anuales de 25000 pesos para el sostenimiento de la comunidad."

11 OTADUY, Ernesto. *Iglesias de la Antigua Caracas*. Caracas, Talleres de la Imprenta Municipal de Caracas, 1974. Pág. 154, citando la visita del Mariano Martí (1774).

12 AGI: Audiencia de Santo Domingo, 201: Ramo IV, nro.166 (4.XII.1665)

criadas habitantes en el convento, como puede desprenderse de la Real Cédula de 6 de julio de 1674, en la que se manda ajustar el número de las mismas.¹²

El Convento se hallaba ubicado en pleno centro de la ciudad, en "la cuadra (manzana) de una de las esquinas que salen a la plaza (Mayor, Plaza Bolívar hoy) de esta ciudad", en el sitio que hoy ocupa el Capitolio (sede del Congreso Nacional), ya que en 1874 el edificio del Convento fue totalmente derruido por órdenes del Presidente Guzmán Blanco para levantar en su lugar el Palacio Federal y Legislativo (1877-1884). Una vez generada la iniciativa de fundación del convento por parte de sus principales fundadoras, Juana y Mariana Villela, se inició el acondicionamiento del edificio y solar de Juana de Villela, para aprovechamiento del monasterio. Juana de Villela había iniciado la fábrica del edificio para "casas altas de mi morada en el sitio y solares que tengo y poseo", posiblemente hacia 1590, al enviudar.¹³ Así, en 1618, la casa del monasterio tenía finalizados la Iglesia, sacristía, coro, dormitorios para cincuenta monjas, sala de labor, locutorios, torno, portería, refectorio, cocina, despensas, "y otras piezas menudas, puerta grande con estanque de agua y grande sitio cercado, todo lo cual se hará clausura con gasto de quinientos ducados"¹⁴. Lo único que faltaba era la licencia de fundación del Rey, sin embargo, y prosiguiendo con la construcción del convento, puede decirse que entre el siglo XVII y XVIII sufre varias evoluciones y transformaciones. La iglesia cambia de orientación y de dimensiones, así como la portería, el refectorio y las celdas altas; en el centro del edificio, se establece un claustro y un patio, y las dependencias del servicio, la de los esclavos y la enfermería se sitúan hacia el lado Sur del convento.¹⁵ Todas estas obras fueron financiadas básicamente por los ingresos propios del convento (lo devengado por sus haciendas, los censos y las dotes de las novicias), según puede extraerse de la relación de cuentas del convento.

CONSTITUCIONES Y REGLAS DEL CONVENTO

El 19 de enero de 1676 se firman y aprueban por el Obispo de Venezuela Fr. Antonio González de Acuña las constituciones de las Concepcionistas, en la Sala Episcopal de la ciudad. En dicha fecha, se manda a las preladas del convento dar a conocer las reglas a las religiosas y guardarlas en comunidad, "a campana tañida o en el Refitorio a la

hora de comer se lean por primera vez luego que las reciban". Así, el 30 de marzo del mismo año, la Vicaria de la casa, Sor Francisca de la Cruz, notifica haber cumplido con la lectura, recibimiento y observancia de las reglas, adjuntando la firma de todas las monjas (60 en total); por lo que el 22 de abril el Obispo envía notificación a la Reina, en la que pide la aprobación real de las reglas.¹⁶ De esta manera y después de casi cuarenta años de fundado, el Convento obtiene la adjudicación de sus reglas, pero cabe preguntarse qué reglas o constituciones se utilizarían desde su fundación en 1637 hasta 1676, y cuáles antes de 1637. Posiblemente, el convento estuvo funcionando provisionalmente con las reglas de las clarisas de Santo Domingo, dato que no ha podido confirmarse hasta la fecha. Lo cierto es que su abadesa fundadora, Sor Isabel de Tiedra y Carvajal (clarisa de Santo Domingo), pide autorización para su regreso a la Isla en 1646, y probablemente las otras dos monjas clarisas que acompañaron a la abadesa regresarían por esas fechas, por lo que seguramente debieron dejar establecidas ciertas reglas y estatutos de funcionamiento, mientras se esperaba por largos años la adjudicación y aprobación de unas Reglas o Constituciones al Convento de la Concepción de Caracas.¹⁷ Según escritura de inauguración y erección del convento, se señalaba como encargado de hacer las constituciones al Obispo de Caracas, sin embargo, para la época de fundación del convento, el obispo encargado de la diócesis, Fr. Juan Agurto de la Mata, "no pudo hacerlas", iniciándose la larga espera de las mismas hasta 1676, como señala Fr. González de Acuña el 22 de abril de 1676, al aprobar las nuevas constituciones en esa fecha. Según esta misma escritura, el Obispo menciona que las monjas habían quedado sin reglas, desde la fundación, como se reitera: "y hasta hoy han quedado sin ellas; y es de harta ponderación que se hayan conservado sin leyes religiosas", lo que hace suponer que vivirían casi cuarenta años sin reglas o con las de las clarisas (no aprobadas), o quizá, bajo un régimen interno propuesto por ellas mismas, por tratarse de mujeres muy religiosas, caritativas y bondadosas, "frecuentadoras de los templos", atributos que señala el Obispo González de Acuña.¹⁸

Las Reglas de las monjas de la Inmaculada Concepción contienen doce capítulos con sus respectivas adiciones (34 adiciones), adaptadas al convento de Caracas, como señala el Obispo González de Acuña.¹⁹ Estas reglas eran las de la Orden de la Purísima Concepción, dadas por el Papa Julio II en Roma (15.X.1511) a las monjas del

12 AGI: Audiencia de Santo Domingo, 218: Ramo IV, nro. 147 (comunicación de 22.IV.1676)

13 Escritura de fundación nro. 12 (14.I.1617).

14 AGI: Idem: Ramo II, nro. 67-B (14.VII.1618).

Téngase en cuenta que todavía para 1617 la iglesia se estaba construyendo, como mencionan las fundadoras en la escritura de fundación: "prosiguiéndola y acabándola con los materiales de teja y cal y ladrillo, madera y clavason (sic) y peonez que estaban deputados (sic) y aprestados para acabar las dichas casas y edificio quedando todo lo que sobrare de materiales para lo que mas fuere necesario" (Escritura nro. 12 de fundación y dotación)

15 PIRIZ PÉREZ, Emilio. Ob. cit. Pág. 75.

16 AGI: Idem: Ramo IV (22.N.1676)

17 Otra de las monjas fundadoras, Aldonca Maldonado, recibe el 29 de octubre de 1647, 800 reales para la vuelta a Santo Domingo (Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Caracas: Sección Conventos: Inmaculada Concepción, legajo 7)

18 Idem.

19 Idem.: contiene, "no todos los puntos de la perfección ni todo lo que toca al buen gobierno monástico y económico se hallan encerrados en ella. Y llamamos muchas cosas santamente practicadas. Otras, que las deseosas de mayor perfección han introducido, otras que mal entendidas o sin advertir han sido recibidas."

Las Reglas se ordenan de la manera siguiente: Capítulo I: Presentación; Capítulo II: De la manera de recibir a las que vinieren a tomar este estado y

del modo de hacer la profesión; Capítulo III: De la forma del hábito de esta Religión; Capítulo IV: Del protector y visitador de esta orden; Capítulo V: De la Elección de la Madre Abadesa y del modo de trabajar; Capítulo VI: De la observancia de la pobreza; Capítulo VII: De la clausura; Capítulo VIII: De las clausuras particulares de esta orden; Capítulo IX: Del entrar en este Monasterio; Capítulo X: De la oración y oficio Divinal; Capítulo XI: Del ayuno y de la dispensación piadosa que con las enfermas se ha de tener; Capítulo XII: De la manera de trabajar y del silencio y modo de dormir. Cada capítulo tiene su adición y a partir de la adición al capítulo 12, tenemos: Adición 14: De la obligación de las oficiales del Monasterio; Adición 15: Oficio de la madre Abades; Adición 16: Del oficio de la Vicaria de Casa; Adición 17: Del oficio de las Discretas y sus obligaciones; Adición 18: Del oficio y obligación de las porteras; Adición 19: Del oficio de las Torneras; Adición 20: Oficios de las escuchas y sus obligaciones; Adición 21: Oficio y obligación de la maestra de novicias; Adición 22: Del oficio de la Madre de Jóvenes; Adición 23: Del oficio de la Vicaria de Coro; Adición 24: Del oficio de la Maestra de criadas y sus obligaciones; Adición 25: Del oficio de la depositaria; Adición 26: Oficio de las proveedoras; Adición 27: Del oficio de las sacristanas y sus obligaciones; Adición 28: Oficio de la secretaria; Adición 29: Oficio de las enfermeras; Adición 30: Oficio de la Refitolera; Adición 31: De las monjas de Velo blanco y donadas; Adición 32: Obligación del Capellán; Adición 33: De la obligación del Sacristán; Adición 34: Administración de Hacienda. (AGI: Audiencia de Santo Domingo, 218)

Monasterio de la Concepción de Toledo (Casa Matriz de la Orden). Estudiando las constituciones del convento podemos tener cierta idea de la posible manera con que funcionaría el convento, como se expone en la nota 18. Se mencionan aspectos como la forma de recibir a las aspirantes a novicia, quienes debían comprobar "ser sin sospecha de mala raza de moro o judío" para entrar al convento, y tener un mínimo de 12 años de edad. Para ser admitidas debían someterse a una votación secreta con "granos blancos y prietos" (o, de cacao para la admisión, y de maíz para la repulsión), y ser examinadas por dos religiosas ancianas en cuanto a los conocimientos sobre la doctrina cristiana, y el entendimiento de la regla de clausura, entre otras cosas, y después de serle concedida la clausura se entonaba un canto (Adición capítulo II). De la misma manera, se describe rigurosamente la ceremonia de elección de abadesa (Capítulo V y adición) y las obligaciones de cada cargo. La futura abadesa no debía pasar los cuarenta años de edad, y su elección se realizaba por medio de votos secretos de la comunidad congregada en capítulo y canónica, en el coro de la Iglesia. Ocho días después de electa la abadesa, se designaban el resto de los cargos del convento. Igualmente se mencionan los detalles del hábito de las monjas "de anacoste, larga o estameña" y las togas "de lienzo sin color ni almidón o azafrán", llevando al cuello el Rosario de la Virgen (Adición capítulo III).

Las monjas estaban sometidas a una rigurosa clausura. Por la mañana, debían levantarse temprano con el toque de la campana para acudir al coro de la iglesia, y allí hacer una hora de oración mental "después de haber dicho las horas menores" (Adición capítulo X), y luego oír Misa. Durante el día, después de desayunar, acudían a sus labores que eran, bordar, coser, cocinar, lavar, etc., hasta medio día, cuando hacían examen de conciencia. Luego, después de la comida, reiniciaban sus labores hasta el anochecer, momento en el que volvían al coro de la Iglesia para hacer una hora de oración mental, después de rezar "el tercio de la Virgen Santísima" por media hora y esperar el toque de campana para hacer la oración comunal y seleccionar el punto sobre el cual se rezaría al día siguiente. Los maitines debían rezarse a partir de las siete y media de la noche (solo desde la Navidad hasta la fiesta de la Cruz de Mayo, en el resto del año se hacía a partir de las once de la noche), y las Completas después de las cinco de la tarde (Adición capítulo X). La comunidad tenía un calendario de festividades y ceremonias litúrgicas a seguir, con obligación de confesarse y comulgar para las fiestas de la Concepción, de la natividad de Cristo, de la Purificación, de la Anunciación, en la Semana Santa, en la Resurrección, el día del Pentecostés, el día de la Visitación, el día de la Asunción, el día de la natividad de la Virgen, el día de San Francisco y en las fiestas de todos los Santos. También tenían dispuesta una Tabla de Misas y memorias perpetuas en el coro de la Iglesia. Debían eximirse a su vez, de ver comedias, danzas, toros, máscaras y espectáculos profanos, actividades que tenían prohibidas por constitución; sin embargo se les permitía ver las procesiones que no entraban a su Iglesia. Todos los viernes del año debía hacerse "disciplina de comunidad", que durante la cuaresma y el adviento se debía realizar los lunes, miércoles y viernes (Adición capítulo 11).

20 CLAZAVARA, Alberto. *Historia de la música en Venezuela*. Período hispánico con referencias a la danza y al teatro. Caracas, Fundación Pampero, 1986. Pág. 20

CARACAS Y LA VIDA MUSICAL EN EL SIGLO XVII

La historia de la música en Caracas se remonta a los últimos años del siglo XVI. Fundada en 1567, Santiago de León de Caracas, empezó a construir su iglesia de piedra, y al poseer los medios suficientes, sus habitantes la dotaron con un órgano.²⁰ De esta manera, corresponde a la iglesia ser el escenario de las primeras noticias musicales que se tienen en Caracas, junto a los festejos públicos y celebraciones diversas, que a partir de 1595 se asientan en las Actas del Cabildo (ayuntamiento de la ciudad): fiestas del día de Santiago Apóstol, Corpus Christi, Santísimo Sacramento, danzas diversas, juegos de toros y de cañas. Las representaciones teatrales se hacían a menudo al aire libre en la Plaza Mayor, con participación de instrumentos como clarines, chirimías, flautas, pitos, cajas o atabales, pifanos, sacabuches y cornetas. Las procesiones y fiestas con bailes y danzas fueron muy tradicionales, especialmente los bailes de negros, mulatos, indios, de seises, tarasca y diablitos, el zambingue y la danza de moros. Todos estos bailes o danzas fueron censurados en 1687, por las Constituciones Sinodales del Obispo Baños y Sotomayor.

Paralelo al acontecer cotidiano y las festividades diversas de la ciudad, la iglesia pasa a ocupar nuestro centro de atención. La pobreza económica imperante en la provincia de Venezuela durante el siglo XVII influyó determinadamente en la creación oficial de instituciones musicales. La situación de la música en la Catedral de Caracas sufre cierto retraso en relación con la actividad musical desarrollada en los principales centros latinoamericanos de la época (México, Lima o Bogotá). En sus primeros años la población de Caracas no excede los 2.000 habitantes y hacia fines del siglo XVII no supera los 8.000, a diferencia de Lima (50.000 habitantes hacia mediados del siglo XVII) o México (aproximadamente 90.000 habitantes para el siglo XVII).²¹ Solo a partir de 1575, Caracas cuenta con dos ermitas (San Mauricio y San Sebastián, de 1567), la iglesia del Convento Franciscano de La Concepción (fundado en 1575) y la Iglesia parroquial de Santiago de León. Hacia fines del siglo XVI, en 1580, se erige la iglesia de San Pablo (que albergará posteriormente el Hospicio Real y el Hospicio de Mujeres de la Caridad, 1590); entre 1592 y 1597 los dominicos empiezan a edificar el Convento de San Jacinto; y en el XVII se establece el convento de monjas de la Inmaculada Concepción (1637), se instalan los mercedarios en un Hospital (1638), se fundan dos ermitas (la de Altagracia en 1656 y la de Santa Rosalía en 1696) y se erige oficialmente el primer Seminario del país (Seminario Tridentino de Santa Rosa de Lima, en 1696). Al parecer, la única iglesia que albergaba un órgano desde el siglo XVI era la iglesia Mayor; tratándose posiblemente de un pequeño órgano realejo; sin embargo, a mediados del siglo XVII, la iglesia del Convento de monjas tenía su propio órgano, según se desprende de los libros de cuentas del convento.

En 1637, por Real Cédula se decreta el traslado de la sede de la diócesis de Coro a Caracas, elevando a la categoría de Catedral la iglesia parroquial de Santiago de

21 SERRERA, Ramón. Ob. cit. Pág. 541.

León. Con el establecimiento de la diócesis se regulan las actividades musicales y se formalizan los cargos musicales en las iglesias, conventos, seminario y Catedral. En 1637, en la Catedral, se nombra nuevo organista; en 1640, el Cabildo Eclesiástico crea una escuela de canto llano dentro de la Catedral, donde se impartían lecciones diarias para sus ministros y demás personas que quisieran aprender; en 1657, se crea el cargo de Bajonista; en 1671, se instaura el cargo de Maestro de Capilla (de "Música"), para la enseñanza de canto llano y de órgano a los ministros de la Catedral, y para la dirección de los músicos y cantores de la Catedral. A este mismo cargo de Maestro de Capilla se le sumará a sus obligaciones el dictar la cátedra de música del Seminario Santa Rosa de Lima en 1696. En cuanto a otros cargos musicales, la Catedral mantuvo algunos empleos musicales paralelos a los establecidos por fundación, los cuales generalmente fueron de cantantes, llamados de "músicos", debido a que se les exigía el conocimiento del canto de órgano para las funciones eclesiológicas.²² Estos cargos de "músicos", como señala Calzavara, no fueron nunca más de dos o tres, ya que dependían de las posibilidades de financiamiento de la Catedral y de la disponibilidad de cantores "solistas de raza blanca". De igual manera, es sabido que durante el siglo XVII, la Catedral acostumbraba contratar a músicos, llamados en un principio "mosos de coro" y luego "cantores" o "músicos asalariados", a quienes se confiaba la polifonía, y quienes dejarán de percibir salario extra de la Catedral hacia fines del siglo XVII.²³ Los empleos de bajonista (desde 1657, con 150 pesos de la fábrica), organista (desde 1637, 200 pesos de la fábrica) y maestro de capilla (maestro de Canto en 1640 con 100 pesos de la fábrica; el maestro de capilla o de Música, en 1671, con 300 pesos de la fábrica) formaban parte de la plantilla musical de la Catedral, aunque los cargos de bajonista y de maestro de capilla eran oficios acrecentados. En 1640, se decreta el establecimiento de una clase de canto (escuela de Canto) en la Catedral, por proposición del Cabildo, con la intención de "leer y enseñar una lección cada día dentro de la Iglesia" a los ministros, clérigos y estudiantes "que quisieran aprender".²⁴ Sin embargo, en relación a esta escuela de canto, se sabe que en 1659 el Padre Antonio de Otáñez estaba a su cargo, y en 1665, el clérigo José Fernández Montesdeoca. Entre 1657 y 1667, se registran cinco cantores: los clérigos don Miguel de Ávila Ximénez, don Tristán Muñoz y don José Fernández de Motesdeoca, y los laicos don Juan Silveira y don Antonio de Otáñez. A partir de 1671, la Catedral contaba con los siguientes encargados de los cantos y la música: capellanes de coro, sochantre, cantores, un maestro Capilla (Gonzalo Cordero, 1671-78; Fray Buenaventura de los Ángeles, 1678-1680; Pbro. Juan Téllez, 1680-?; Pbro. Francisco Pérez Camacho, 1687-1724), un organista (Pbros. José Torrico, 1669-1682; José de León, 1682-1722), un bajonista (José de la Rosa, 1678; Diego Bastardo, 1681-1682; Pbro. Francisco Pérez Camacho, 1682-1687). Además de los cargos musicales establecidos, es sabido que la capilla musical de la catedral contó con la colaboración de ins-

trumentistas aficionados, como es el caso de dos indios, hacia 1688, quienes participaban en las ceremonias con sus instrumentos de festejo, y enseñaban a tocar los mismos en la ciudad (chirimía, corneta y bajón), y en el convento de monjas; como queda reflejado en palabras del Obispo Baños y Sotomayor:

Dos Indios uno grande, y otro muchacho tengo en mi poder, a quienes he hecho enseñar, y mantienen hoy la música de la Catedral y el mayor compite con cualquier maestro de Capilla, no haiendo instrumento que por si sin habérselo enseñado, no toque: y ha enseñado en el convento de Monjas, y en la ciudad así a tocar el bajón, y corneta, como las chirimías, pues no habiendo habido ningunas en este lugar con su enseñanza he adquirido el tener un terno en la catedral que se toca siempre que sale el Smo. Sacramento y otro terno que tocan las criadas de las monjas, y otro que tiene un vecino de esta ciudad muestra bastante de que no son tan insulsos, como los quieren hacer.²⁵

En 1687, se lleva a cabo el tercer sínodo diocesano de Caracas, con el que se ponen en orden numerosos aspectos del comportamiento civil y religioso. Se instaura mayor rigurosidad en las ceremonias eclesiológicas, se dictan normas de comportamiento civil y se eliminan algunos vicios que habían penetrado en el culto divino, como chanzonetas profanas en las misas solemnes, las danzas de negras, mulatas e indias de las procesiones, las procesiones nocturnas, etc. Finalizando el siglo, terminan de establecerse las principales instituciones de la ciudad, y con ellas, las costumbres, el orden civil, económico y cultural.

LA EDUCACIÓN EN CARACAS: EDUCACIÓN DE LA MUJER

En tiempos coloniales la educación se impartía de acuerdo al status étnico, social y económico. En el caso de la mujer, la realidad social y cultural de la época restringió su educación e instrucción a la preparación doméstica para el matrimonio, o para acceder a una orden religiosa, o simplemente para desempeñar las tareas domésticas del hogar, el campo, las minas, o la labor artesanal. El ingreso a escuelas, colegios, universidades y conventos estaba condicionado por el status económico y el color de la piel.²⁶ La enseñanza básica (lectura, escritura y cuentas) junto con la instrucción en la doctrina católica constituían los principales pilares educativos de la época. Esta educación, en muchos casos, se confiaba a los maestros de escuelas, los preceptores de gramática, los sacerdotes, los particulares que se ofreciesen a impartir clases en sus locales de trabajo, e inclusive hasta en las iglesias, o sino, simplemente los padres asumían esta labor en sus hogares. En Caracas, los preceptores de gramática y maestros de escuela, ejercían sus cargos en casas particulares pagadas por el Cabildo o Ayuntamiento, o a veces acudían a las casas de los interesados. Sin embargo, habrá que

22 CALZAVARA, Alberto. ob. cit. pág. 32.

23 AGI: Audiencia de Santo Domingo, 219: Ramo II: nro. 24, año 1696: "cuyos salarios se pagaron en diferentes tiempos de la fábrica a razón de diez, quince, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta, cuarenta, cincuenta y hasta cien pesos, a cuyas plazas ha muchos años se les suspendió la paga."

24 Idem

25 AGI: Audiencia de Santo Domingo, 218: Testimonio del Obispo al Rey (29. XI.1688)

26 LEAL, Ildefonso: "La educación de la mujer en la época colonial venezolana", en: *LA MUJER EN LA HISTORIA DE AMÉRICA: La mujer en la historia de Venezuela*. Tomo I Caracas, Asociación Civil La Mujer y el Quinto Centenario de América y Venezuela, 1994. Pág. 181-182.

esperar hasta el siglo XVIII para que se establezcan y construyan las escuelas básicas pertinentes, ya que durante el siglo XVII, la enseñanza estuvo a cargo de estos maestros (de cuyas labores al menos se sabe que devenían sueldos del Ayuntamiento). Solo hacia fines del siglo XVII se funda el primer Seminario de Venezuela (erigido en Universidad en 1721-25), donde solo podían ingresar aquellos jóvenes que además de alegar "limpieza de sangre" (hasta el siglo XIX), supiesen leer, escribir y estar instruidos en la doctrina cristiana.

En el caso femenino, la educación doméstica ofrecía a las niñas la formación cristiana, los principios de desenvolvimiento en la vida cotidiana, y las labores de tejido y aguja, en detrimento de la instrucción en la lectura, escritura y ortografía.²⁷ Esta educación se impartía solo con miras a la preparación de la futura mujer de hogar, esposa o monja, respondiendo simplemente al patrón cultural de la clase social favorecida. Según señala Pilar Gonzalbo, la instrucción femenina (alfabetización y el desarrollo de la capacidad intelectual) no fue considerada nunca un valor apreciable en la colonia, lo que no significa que ninguna de ellas lograra obtener instrucción de la misma manera que un niño u hombre, como es el sabido caso de Sor Juana Inés de La Cruz en México, o Sor María Josefa de la Paz y Castillo en Caracas, por ejemplo, entre muchas otras. A diferencia de Perú o México, en Venezuela nunca llegó a decretarse la fundación de colegios para indias y mestizas. La mujer india recibía instrucción catequística por parte de los misioneros hasta los catorce años, quienes debían enseñarles e instruirles en la doctrina cristiana, la lengua española, el catecismo romano, oraciones, modo de confesar, y se les exhortaba a reunirse para aprender a hilar, tejer y labrar, en una casa destinada a ello. A partir de los nueve años, las niñas debían asistir a la doctrina junto a sus madres, según propone el Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-23). Las mujeres pardas (otro de los grupos sociales más deprimidos) tuvieron poco acceso a las escuelas públicas de primeras letras, aunque algunas aprendieron a leer y escribir; sin embargo, la mayoría permaneció analfabeta. Oficios como los de hiladoras de seda, tejedoras de lana, hilo o algodón, dulcerías, cocineras, zurradoras, cereras, pequeñas actividades mercantiles, entre otros, fueron ocupados por las mujeres pardas.²⁸ Por su parte, la mujer esclava tenía negado el derecho a aprender a leer y escribir, solo se le permitía aprender los oficios que proporcionarían ganancias a sus amos.

De esta manera, el alfabetismo al parecer estaba destinado en primer lugar a la población blanca, en segundo lugar a los indios, escapándose de las restricciones los pardos y negada totalmente a los esclavos. La mujer blanca, la mestiza, la criolla, o la mujer descendiente de los primeros pobladores o conquistadores, era la más favorecida en cuanto a educación e instrucción se refiere. Valiéndose de cualquier medio educativo, como se señalará a continuación, la futura esposa o monja, gozaba de la oportunidad de aprender la lectura y escritura, paralelo a su formación religiosa. Esta mujer "afortunada" es la que pasaría a formar parte del convento que estudiamos en este trabajo, la cual fomentaría sin lugar a dudas la educación, antes y después de profesar en el mismo. Podemos considerar, a manera de resumen, los subsiguientes hechos relacionados con la educación femenina:

1. Hacia fines del siglo XVI surge la necesidad de fundar escuelas de primeras letras y clase de gramática para los niños especialmente. Estas iniciativas estuvieron protegidas por el Cabildo secular (Ayuntamiento), y protagonizadas por Luis Cárdenas de Saavedra (1591) y Simón de Bazauri (1594)²⁹. A pesar de haberse aprobado por Real Cédula de Felipe II la creación de la cátedra de gramática en 1592, noticias más detalladas respecto de su funcionamiento son escasas. Sin embargo, podemos tener un seguimiento de los preceptores y sus sucesiones, como se muestra en la cita al pie de la página.³⁰ En relación a la educación de las niñas, solo aquellas pertenecientes a la clase social adinerada ("mantuanas") eran las que podían gozar del privilegio de recibir clases de algún preceptor de gramática, pagado por sus padres.

2. Las Ordenanzas del Obispado de Caracas promulgadas por el Obispo Antonio González de Acuña en 1675, hacen referencia importante a la instrucción básica (lectura, escritura y contar), extendiéndola a la población femenina, y además de la educación en los "saberes propios del sexo". La instrucción debía llevarse a cabo por separado (niños y niñas), tal como se ordena posteriormente en Real Cédula de 30 de mayo de 1691, sobre fundación de escuelas para los naturales "por separado de hombre y mujeres".³¹

3. En 1690, el Obispo de Baños y Sotomayor informa al Rey en carta de 6 de noviembre,³² sobre la compra de una casa (frente del Convento de monjas de la Inmaculada Concepción) para recoger a las mujeres de la calle o niñas blancas desamparadas, quienes probablemente permanecerían en este hogar temporal hasta el

27 GONZALBO AIZPURU, Pilar. *Las Mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. México, El Colegio de México, 1987. Pág. 272.

28 LEAL, Ildefonso. Ob. cit. Pág. 186.

29 Según *Acta del Cabildo* (Tomo I. 1573-1600. Caracas, 1943) de 16 de julio de 1591, Luis Cárdenas de Saavedra se ofrece para enseñar los niños de la ciudad (gratis a los huérfanos), pidiendo solo algún pago por el servicio y que se le adjudicase una casa para vivir. El 9 de febrero de 1594 (Acta del Cabildo), Simón de Bazauri, acude igualmente al Ayuntamiento para comunicar que había puesto escuela de lectura, escritura y de contar para niños (aunque eran pocos los que acudían), pidiendo se le asignase sueldo (probablemente la empresa de Saavedra no tuvo los mejores y prolongados resultados). A estos datos hay que agregar la gestión educativa llevada a cabo por los preladados de la Iglesia (Obispos, sacerdotes, conventos, seminarios), en la creación de centros de enseñanza, como, Fray Pedro de Agreda (1560-1579) en el fomento de la educación elemental; en la creación de la cátedra de Gramática, Fray Antonio de Alzega (1607-1610), Fray Juan de Bohorques (1613-1618) y Fray Gonzalo de Angulo (1619-1633); en la erección del Seminario, Fray Mauro Tovar (1640-1653), Fray Antonio González de Acuña (1672-1682) y Don Diego de Baños y Sotomayor (1648-1706). (RUIZ, Gustavo. *Simón Rodríguez. Maestro de Escuela de Primeras letras*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1990. Pág. 83)

30 Preceptores: Pedro de Arteaga (1593), Juan Ortiz Gobantes (1605), Andrés López Carvallo (1609, después de la Cédula de 1609 de aprobación de los estudios de gramática respaldada por el obispo Alcega), Antonio Sanz Escudero (1610-1611), Bartolomé Navas Becerra (1619-1621), Francisco Sánchez de Badajoz (1621-1622), Juan de Hoyos (1627-1630), Francisco Sánchez Maldonado (1630-1634), Andrés Álvarez (1634-1637), Marcos de Sobremontes (1637-1645), interino (1640-1641), Diego de la Carrera (1645-1648), Gaspar Margullón de Matos (1648-1663), Francisco de Ubierna (?1663-1672), Juan de Heredia Carvallo (1672-pasa a ser asignatura del Seminario).

31 LEAL, Ildefonso. Ob. cit. Pág. 184, donde cita a Rafael Hernández Heres: *Fuentes Ideológicas de la educación en Venezuela*.

32 AGI: Audiencia de Santo Domingo, 218: nro. 197.

A las mujeres adultas, solteras, viudas o casadas, las colocaría en otro recogimiento que había construido en el Hospital de San Pablo (de Mujeres).

También había fundado la Escuela de Christo en la capilla del Sagrario de la Catedral, que era una sesión de pláticas "donde se hacen los ejercicios, y pláticas, a que he asistido siempre, sirviendome de grande edificación. el veer el fervor, con que generalmente asisten los más de la república, conociendose en la reforma de las costumbres la mejora de sus vidas", establecida desde la cuaresma de 1689. (Idem: nro. 186, 30.IX. 1690).

momento de contraer matrimonio o ingresar a un convento. Este recogimiento llamado Casa-Colegio de Niñas de San Pedro, era una especie de hogar protector, donde a modo de clausura, las niñas o mujeres se dedicaban tanto a rezar y a los oficios divinos, como a las labores domésticas, recibiendo igualmente instrucción básica de lectura y escritura. Esta labor perdura hasta principios del siglo XVIII, con la muerte del Obispo.

4. Las "Escuelas de Amigas" vinieron a suplir la carencia de escuelas públicas en el siglo. Estas escuelas iniciarían su funcionamiento desde los primeros años de fundación de la ciudad, y aunque no eran instituciones oficiales sino privadas en favor de la formación de la mujer, sus maestras o mujeres seglares encargadas impartían enseñanza en sus casas a las niñas privilegiadas, "a quienes cobraban cantidades variables, según la capacidad económica de las familias", las cuales asistían desde los tres años hasta los diez, once o quince, momento en el que eran consideradas lo suficientemente preparadas para asistir a un colegio de educandas, a un convento o para asumir el matrimonio.³³ Solo estas niñas de familias pudientes eran las que tenían acceso al pago de una educación, ya fuese por medio de un preceptor, asistiendo a las escuelas de amigas o ingresando al convento. A pesar de no haber encontrado documentos que soporten con mayor detalle la actuación de las maestras de amigas, puede decirse que durante el siglo XVII estuvieron funcionando, ya que en las Constituciones Sinodales de Venezuela de 1687, se establece la obligación a "las mujeres que enseñen a las niñas a labrar, tengan obligación de enseñarlas también la doctrina cristiana, según su capacidad" (Título IV: De los Maestros de las Escuelas).

5. Paralelo a esto algunas "escuelitas" se improvisaban en los establecimientos de zapaterías, barberías, peluquerías y tiendas de oficios mecánicos. En estas escolitas se enseñaba a leer a los niños y niñas, así como también se leía y/o cantaba la cartilla castellana de catecismo (el de Ripalda, o el ordenado en las Constituciones Sinodales de 1687).

6. Al salir de las escuelas de amigas, a partir de los diez años, las niñas podían ingresar a un Colegio de Educandas, en el mejor de los casos. Sin embargo, el primero de estos colegios se funda en Caracas a mediados del siglo XVIII (1768-69, para blancas y morenas, con el nombre "Jesús, María y José); y que por lo que respecta al período que en este trabajo estudiamos, lamentablemente no existieron estos colegios en el siglo XVII. Son embargo, las "niñas educandas" siempre fueron admitidas en el Convento de la Concepción, desde su fundación hasta su extinción. Las niñas educandas eran esas niñas que habían recibido enseñanza de algún particular como los preceptores de gramática o de las escuelas de amigas, e inclusive de sus padres en sus casas. Estas niñas dominaban la lectura y escritura antes de ingresar al convento, aunque muchas de ellas perfeccionaban sus conocimientos al ingresar, o tenían sus primeros contactos con la lectura y escritura en el convento. Entre los diez y catorce años ingresaban como novicias educandas, y de su instrucción se ocupaban las Maestras de Jóvenes, la de Novicias, las de Recién Profesas (al profesar) y las Vicaria de la Casa y del Coro, por uno o dos años. Tanto la Maestra de Jóvenes como la Vicaria del Coro se encargaban de enseñar y vigi-

lar el canto. Luego de profesar continuaban de cuatro a seis años en el aprendizaje y perfeccionamiento de la escritura y lectura, en el dominio de la doctrina cristiana y de los oficios divinos, de las reglas, de los conocimientos de música y canto, y de las labores cotidianas (costura, tejido, cocina). Al no haber Colegio de Educandas, el Convento asume esta labor instructiva, sin convertirse en tal colegio, e impartiendo educación a las niñas y mujeres que no tenían a donde recurrir para estudiar.

VIDA MUSICAL EN EL CONVENTO

La actividad musical del convento estuvo íntimamente relacionada con el acontecer musical de la Catedral de Caracas y con los músicos de la ciudad. En algunas ocasiones tenemos a religiosos músicos de los conventos masculinos o de las iglesias parroquiales colaborando con la capilla musical de la catedral o en los eventos de la ciudad; de igual manera puede decirse que la tribuna musical catedralicia colaboró musicalmente con el convento, ya sea en la enseñanza, como en la entonación de misas y ejecución instrumental.

Como la mayoría de los conventos de monjas coloniales, el de la Inmaculada Concepción, mantuvo una intensa actividad musical, desde ceremonias religiosas y profanas, festividades diversas, funerales, representaciones de comedias, mascaradas, danzas y toros contando siempre con la participación musical (interna o externa). El desarrollo de las ceremonias y la manera de festejarlas, refleja las costumbres y educación de sus monjas, así como los patrones culturales y costumbres de la época; quienes eran mujeres blancas pertenecientes a la clase social alta o "mantuanas", e instruidas en las escuelas de amigas, en el hogar pudiente, o en el Convento. Siempre acostumbradas al buen vivir e inclusive reproduciendo la jerarquía social y sus costumbres cotidianas de sus vidas antes de profesar, dentro del convento continúan haciendo uso de trajes, joyas, criadas y esclavas.

Con este apartado se quiere dar a conocer una generalización y clasificación del desarrollo de las actividades musicales del mismo, para posteriormente poder llegar a reconstruir el ceremonial particular del mismo junto a fiestas diversas que solían llevarse a cabo dentro del convento, que es un trabajo que se está realizando en estos momentos. La entrada oficial de cada novicia al convento exigía el pago de una alta dote como ya se señaló; es sabido que en algunos conventos peninsulares e italianos, el único motivo que exoneraba el pago de la misma era poseer conocimientos musicales por parte de la novicia. No se ha podido determinar si así llegó a suceder en Caracas, sin embargo, puede decirse que mediante la revisión de las fuentes documentales, se ha verificado que existieron numerosas monjas con conocimientos musicales e instrumentistas y/o cantoras. Así, hacia 1688 tenemos cargos de maestras de capilla, cantoras, y conjunto instrumental (chirimías, bajón y cormeta) de criadas, y la presencia de un órgano y clave dentro del mismo.

Una clasificación general y aproximada de las ceremonias desarrolladas en el convento nos hace distinguir entre ceremonias "religiosas" y las "extraordinarias". Por

33 LEAL, Ildefonso. Ob.cit. Pág. 190: "Esas señoras, por vocación o por necesidad, pero carentes de instrucción y cualidades idóneas, enseñaban dos o tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde."

constitución existían ceremonias religiosas, fiestas o actos que debían llevarse a cabo en el convento, las cuales incorporaban participación musical, como es el caso de la elección de abadesas, funerales, días de santos según la regla, memorias perpetuas, procesiones. No debe olvidarse que las religiosas debían cantar y rezar siempre en el coro al pie del facistol, las horas canónicas, como manda la regla, ya que se les instruía en el canto. Entre las ceremonias más vistosas expondremos solo las siguientes, por razones de espacio:

- Elección de abadesas, además de entonarse antes de la elección la antifona 'Veni Sancte Spiritus', Misa del Espíritu Santo, o el Himno 'Veni Creator Spiritus'; después de la elección el sacerdote visitador entonaba el Te Deum Laudamus y la oración Deus qui corda fidelium'. Posterior a la ceremonia tras la reja se iniciaba la celebración y festejo por parte de la comunidad con o sin presencia de los sacerdotes escrutadores, la cual podía incluir cantos, orquesta, representación de comedias, máscaras, danzas y regalos. Las monjas daban gratas muestras de felicitación a la nueva abadesa (con regalos materiales en algunas ocasiones, según las prohibiciones que al respecto hemos encontrado).³⁴ Se les tenía prohibido igualmente dar demostraciones públicas con cohetes; sin embargo, el locutorio, el refectorio y la portería pasaban a ser los nuevos escenarios de conciertos y felicitaciones.³⁵ Al día siguiente la comunidad debía cantar la misa a la Santísima Trinidad.

- Entrada y profesión de novicias tenía igualmente participación musical, especialmente con la entonación de la antifona 'Veni Sponsa Christi' por parte del sacerdote y la comunidad, después de la misa. Al aceptar el hábito la novicia, el sacerdote canta 'Populum tuum oblivisce', siguiendo el coro con el salmo 'Eructavit cor meum'. Vestida, puesta el cordón y hecha la bendición, las cantoras cantan la letanía de bendición y luego el sacerdote entona el himno 'Veni Creator Spiritus'. Para la profesión, luego de tomarse los votos de entrada de la novicia, el sacerdote entona nuevamente el himno anterior, y al echarle el velo entona con las cantoras la antifona 'Soror carissima hoc velum candidum facturo'. Luego, se entonan las antifona 'Accipe palman in signum' para la corona, y 'Accipe lucernam in manibus tuis' al ponerle la vela en la mano, para finalizar con el Te Deum laudamus por la clausura, y la antifona 'Confirma hoc Deus'. Este ceremonial es el que se destina a las monjas franciscanas según el manual de franciscanos. No estamos seguros de que fuese aplicado a las Concepcionistas de Caracas.

-Funerales. Para las religiosas, debía mandar a decirse una misa cantada y los oficios de difuntos en el coro por toda la comunidad.

Entre las Ceremonias extraordinarias podemos señalar básicamente los homenajes realizados a autoridades de la iglesia, al Papa, al Rey, príncipes, nacimientos. Además,

cabe mencionar, la realización de procesiones dentro y fuera de la clausura. Las adiciones a los capítulos VII, VIII y IX, exponen entre otras prohibiciones lo siguiente: "Prohibimos que se vean comedias, danzas, toros, máscaras ni otros espectáculos profanos en que siempre hay inconveniente; y solo se puede cuando hubiere alguna procesión que no entre por la Iglesia y entonces ha de estar presente la madre Abadesa o Vicaria". Esto no quiere decir que se practicasen estas recreaciones, aunque tampoco lo niega. Sin embargo, es interesante saber que durante la época colonial, la Iglesia del convento siempre albergó a músicos de la ciudad, como enseñantes y como ejecutantes. Esta iglesia será a mediados del siglo XVIII (entre 1765 y 1771) el escenario reuniones de los Neristas, quienes acostumbraban celebrar el día de San Felipe de Neri en la Iglesia del Convento. El futuro oratorio estaba dirigido por el Padre Pedro Palacios y Sojo, a cargo de quien también estuvo la llamada primera escuela de músicos compositores venezolanos, reuniéndose en ocasiones en esta Iglesia.

En cuanto a instrumentos se refiere y según la documentación revisada hasta el momento, sabemos que el convento estaba en posesión de un órgano desde mediados del siglo XVII (en 1656 aparece en libro de Cuentas, la reparación del mismo),³⁶ un clave, un bajoncillo (cedido al convento por el Capitán Pedro Blanco hacia 1680), corneto, chirimía y bajón. Las criadas de las monjas tenían un grupo o "terno" instrumental hacia fines del siglo XVII con bajón, corneto y chirimía, según testimonio del Obispo de Baños y Sotomayor, el cual había sido adiestrado por dos indios que trabajaban extraoficialmente en la música de la Catedral. De la misma manera, la Iglesia del Convento contaba con pequeña tribuna o capilla musical, con Maestra de Capilla (la primera que se menciona es Sor Catalina de Jesucristo, en 1688) y cantoras (Maestras de Novicias, de Jóvenes y la Vicaria de Coro, quienes enseñaban las rúbricas del canto). En 1765, Sor Bárbara María Bermúdez es la encargada de organizar las actuaciones musicales con músicos de la ciudad "por muerte de las religiosas músicas".³⁷ Hacia 1760, encontramos una plantilla más crecida con una Maestra de Capilla "para la música" (Sor María Felipa del Espíritu Santo), una organista titular (Sor María Francisca de la Cruz) y cinco encargadas "para que aprenda la música"³⁸. Además de esto, músicos de la ciudad participaron en ceremonias hechas en la iglesia del convento, como los Maestros de Capilla de la Catedral en las misas cantadas (Ambrosio Carreño en 1765 recibe 13 pesos por la misa cantada, por ejemplo), Narciso Guevara (maestro de coro de la Iglesia de Altigracia) encargado en 1785 de la música en la fiesta de Nra. Sra. (16 pesos), celebración en la que también se pagó la intervención de cajas y pitos (12 pesos). Este mismo año, el convento contrató la participación de música ("cajas, pitos y clarinetas") en la procesión de la Octava

34 En ocasiones las monjas rompían la regla en cuanto al hábito vestido, y por encima de éste vestían sus atuendos de seculares y portaban joyas. Esto lo podemos afirmar en base a las prohibiciones que respecto a esto se señalan en las Constituciones: "Prohibimos, que las religiosas se vistan de traje de mujeres seculares ni con vestidos de hombres ni se ciñan con armas aunque sea por causas de recreación o por festejar la Elección de Abadesas o por cualquiera otra razón." (Adición al Capítulo III: De la forma y del hábito de esta Religión)

35 Sabemos que en Lima, los conventos de monjas tenían una intensa actividad musical, a la que no escapaban las elecciones de abadesas. Igualmente, se representaban comedias, danzas, matracas, vítores y

tos con participación de instrumentistas de la ciudad. (ESTENSSORO, Juan Carlos. *Música y sociedad coloniales: Lima 1680-1830*. Lima, editorial Colmillo Blanco, 1989. Pág. 90). En nuestro caso, esperamos hallar mayor documentación detallada sobre los festines del convento, ya que lo que poseemos hasta el momento es documentación general sobre ceremonias, que en la mayoría de los casos son prohibiciones.

36 Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Caracas: Sección Conventos: Inmaculada Concepción, Legajo 7.

37 Archivo del Concejo Municipal de Caracas: Sección Propio, tomo Iro.

38 Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Caracas: Sección Conventos: Inmaculada Concepción, Legajo 16.

del Corpus, como era habitual desde el siglo XVII.³⁹ Desde 1644 encontramos en los libros de cuentas, relaciones de pago de limosnas por misas cantadas en fiestas del Santísimo Sacramento, de la Inmaculada Concepción, Pascuas, Corpus Christi, entradas y profesiones, entre otras; y una orden de pago por "dos manos de papel para un libro de canto".⁴⁰ Posiblemente las misas cantadas las entonarían los sacerdotes de la Catedral. Para finalizar, cabe agregar que en cuanto a partituras se refiere, solo se pueden citar por los momentos (ya que no sabemos todavía de la existencia del archivo musical del Convento) unos "Motetes a dúo para las RR.MM. Concepciones", compuestos por el músico pardo Juan Manuel Olivares (1760-1797). Estos motetes, para dos tiples con acompañamiento de órgano o clave, no tienen fecha, y sus textos pertenecen al oficio de Semana Santa: 'Gloria Laus', 'In Monte Oliveti', 'Deus meus respice in me', 'boleo Super te' y 'Alleluia' del Sábado Santo.⁴¹

BIBLIOGRAFÍA

- ACTAS DEL CABILDO DE CARACAS (Mario Briceño Iragory). Tomos I al VII. Caracas, Editorial Elite, 1943.
- ACTAS DEL CABILDO ECLESIASTICO DE CARACAS (2 tomos, Manuel Pérez Vila, editor). Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1963.
- ARMELLADA (de), Cesáreo: "Doctrinas", en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988.
- ARCAYA, Pedro. *El Cabildo de Caracas*. Caracas, Editorial Arte, 1965.
- ARMELLADA, Cesáreo OFM. *Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1970.
- BECERRA, Elizabeth: "El Patrimonio artístico del Convento de Monjas Concepciones de Caracas (1638-1874)", en: *Actas del I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*. Tomo I. León, Universidad de León, 1993.
- Becerro, ó Protocolo delas (sic) *Memorias perpetuas que sirve este Convto. grande dela immaculada (sic) Concepn. deN.Sa. de esta Ciudad de Caracas*. Año (1595-1774.)
- BRITO FIGUEROA, Federico. *Historia Económica y Social de Venezuela*. Tomo I. Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la UCV, 1993.
- CALZAVARA, Alberto. *Historia de la Música en Venezuela. Periodo Hispánico con referencias al Teatro y la Danza*. Caracas, Fundación Pampero, 1987.
- CLEMENTE TRAVIESO, Carmen. *Las esquinas de Caracas*. Caracas, Edición Carmen Clemente Travieso, 1956.
- CREPAS, Attilio. *Vida secreta de los conventos*. Barcelona, Luis de Caralt Editor, 1945.
- DAUXION-LAVAYSE, J.J. *Viaje a las islas de Trinidad, Tobago, Margarita y a diversas partes de Venezuela en la América Meridional*. Caracas, Ediciones del Rectorado de la UCV, 1967.
- ESTENSSORO, Juan Carlos: "Música y fiesta en los monasterios de monjas limeños", en: *Revista Musical de Venezuela* (Nro. 34). Caracas, Fundación Vicente Emilio Sojo, 1997.
- Música y sociedad coloniales: Lima 1680-1830*. Lima, Editorial Colmillo Blanco, 1989.
- FOZ y FOZ, Pilar odn. *Mujer y Educación en Colombia. Siglos XVI-XIX. Aportaciones del Colegio de La Enseñanza, 1783-1900*. Santafé de Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1997.
- GARCÍA, Sonia. "Misiones", "Ordenes Religiosas", "Seminarios", en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988.
- GARCÍA CHUECOS, Héctor. *Estudios de Historia colonial venezolana*. Caracas, Tipografía Americana, 1938.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar. *Las Mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. México, El Colegio de México, 1987.
- GONZÁLEZ, Hermann: "Iglesia Católica", en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988.
- La iglesia en la Venezuela Hispánica* (Curso de Formación Sociopolítica, Nro. 32). Caracas, Centro Gumilla, 1993.
- GUTIÉRREZ DE ARCE, Manuel. *Apéndices a El Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975.
- KENDRICK, Robert. *Celestial Sirens. Nuns and their Music in Early Modern Milan*. New York, Oxford University Press, 1996.
- LEAL, Ildefonso. *Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial* (2 tomos). Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978.
- "La educación de la mujer en la Época Colonial Venezolana", en: *LA MUJER EN LA HISTORIA DE AMÉRICA: La mujer en la Historia de Venezuela* (Tomo I-Capítulo VI). Caracas, Asociación Civil La mujer y el quinto centenario de América y Venezuela, 1994
- LÓPEZ, José: "Censos", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988.
- LOVERA REYES, Elina: "Las mujeres y la Iglesia en los tiempos coloniales", en: *LA MUJER EN LA HISTORIA DE AMÉRICA: La mujer en la Historia de Venezuela* (Tomo I-Capítulo VII). Caracas, Asociación Civil La Mujer y el Quinto Centenario de América y Venezuela, 1994.
- MARTÍ, Mariano. *Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)*. Tomos III, VI. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1969.
- MCKINLEY, Michael. *Caracas antes de la independencia*. Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, C.A., 1987.
- MILANCA GUZMÁN, Mario. *La música venezolana: de la Colonia a la República*. Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, C.A., 1993.
- MÖLLER, Carlos Manuel. *Páginas coloniales*. Caracas, Asociación Venezolana del Arte Colonial, 1962.
- NÚÑEZ, Enrique. *La ciudad de los techos rojos: calles y esquinas de Caracas*. Caracas, Publicaciones del Banco Industrial de Venezuela, 1966.
- OTADUY, Ernesto (Pe.). *Iglesias de la Antigua Caracas*. Caracas, Talleres de la Imprenta Municipal de Caracas, 1974.
- PARRA, Caracciolo. *Obras: La Instrucción en Caracas*. Madrid, Editorial J.B., 1954.
- PÉREZ VILA, Manuel: "Conventos", en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988.

39 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela: Libro 123, Balances de cuentas del Convento de la Inmaculada Concepción: 1781-1790: folios 30r. y 31 vto.

40 Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Caracas: Idem, Legajo 7 (1644)
41 División de Música y Sonido de la Biblioteca Nacional: Archivo Colonial de José Angel Lamas, nro. 33A.

PIRIZ PÉREZ, Emilio: "El Convento de la Limpia Concepción de Caracas (1596-1874)", en: *Boletín CIHEV* (Nro. 6). Caracas, Seminario Santa Rosa de Lima, 1991.

PLAZA, Juan Bautista. *Temas de Música Colonial Venezolana* (Serie Investigaciones, Nro. 8). Caracas, Fundación Vicente Emilio Sojo, 1990.

ROJAS, Arístides. *Crónicas de Caracas*. Caracas, Ediciones Nuevo Mundo, 1962.

RUIZ, Gustavo. *Simón Rodríguez. Maestro de Escuela de Primeras Letras*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1990.

SERRERA, Ramón: "El Convento de la Concepción de Caracas y el crédito agrario en el nacimiento de la economía del cacao en Venezuela (siglo XVII)", en: *Actas del I Congreso de Concepcionistas*. Tomo I. León, Universidad de León, 1990.

STEVENSON, Robert: "La música en la Catedral de Caracas hasta 1836", en: *Revista Musical de Venezuela* (Nro.1 y 2). Caracas, Instituto Latinoamericano de Investigaciones y Estudios musicales Vicente Emilio Sojo, 1979-1980.

TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila de: "Aspectos socio-económicos de la Iglesia colonial en Venezuela", en: *Boletín CIHEV* (Nro. 5). Caracas, Seminario Santa Rosa de Lima, 1990.

Indias, esclavas, mantuana y primeras damas. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1990.

"La Iglesia en la Venezuela Colonial", en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Nro. 277). Caracas, enero-marzo, 1987.

Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1969.